



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-65618289- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 725/19 (RESOL-2019-725-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 2, páginas 8/10 del IF-2018-65769481-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1201/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2018, se reúnen el representante de TUTELKAN SA y STANDARD SERVICE SRL, Sr. Alejandro Tarazaga por una parte, en adelante la EMPRESA, y por la otra parte los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, , Gustavo Auteda y Roberto Pierantonelli, , en adelante el SMATA, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

PRIMERO: Desde el día 01 de octubre de 2018 la totalidad del personal dependiente de la EMPRESA, comprendido en el Convenio Colectivo por Empresa celebrado con el SMATA en fecha 30 de Junio de 2015 Expediente N° 1677619/15 CCT N°1526/16"E" del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, tendrá derecho a las escalas salariales que por las partes se acompaña como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo expresado las partes dejan aclarado y acordado expresamente que lo otorgado por la EMPRESA durante el corriente año 2018 a sus empleados convenionados sumas a cuenta a futuros aumentos, superadoras (por encima) del presente acuerdo, podrán absorberlas de la aquí pactada hasta su concurrencia.

TERCERO: Las partes acuerdan que lo detallado en los puntos precedentes tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018, dándose por concluidas las negociaciones sobre escalas y salarios que se venían desarrollando.

CUARTO: Atento al acuerdo aquí arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar un actitud de colaboración y esfuerzo.

QUINTO: Las partes expresan que presentaran la presente acta acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fines de su conocimiento inmediato y obligatorio para ellas, por lo normado en el Art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados al inicio del presente.


ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN S.A.


STANDARD SEVICES S.R.L.
ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE


Sergio Pignanelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Roberto Pierantonelli
DELEGADO GENERAL
SMATA - Del. SAN JUAN


Gustavo Auteda
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Art. 21 **ASIGNACIÓN REMUNERATORIA VACACIONAL**

130 horas por año del salario básico en razón de (10,83 HS. por mes) mas la Antigüedad

Art. 37 **ASIGNACIÓN POR TRANSPORTE**

El personal que utilice transporte público deberá presentar los comprobantes (Boletos) o Declaración Jurada de Gastos, extendida por el trabajador,
El personal que utilice transporte propio, se le reconocera el mismo gasto en que hubiera incurrido de haber utilizado el Transporte Público.

Art. 38 **ADICIONALES**

A) **ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD**

Años	%	Años	%
2	3%	16	24%
4	6%	18	27%
6	9%	20	30%
8	12%	22	33%
10	15%	24	36%
12	18%	26	39%
14	21%		

B) **POR IDIOMA EXTRANJERO**

4% sobre el Sueldo Básico de la Categoría en la que se encuentre clasificado.

C) **POR TÍTULO HABILITANTE**

10% sobre el Sueldo Básico de la Categoría en la que se encuentre clasificado.

Art. 39 **SUBSIDIOS**

A) **POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS**

25% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.

B) **POR FALLECIMIENTO DE PADRES**

25% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.

C) **POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO**

15% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.

D) **POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS**

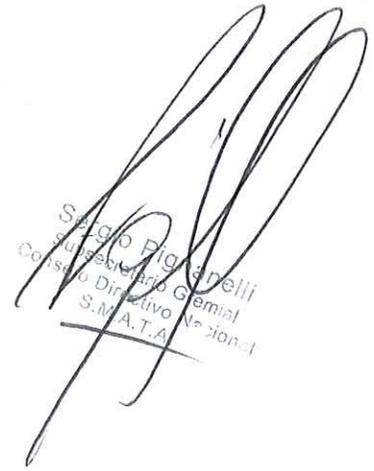
15% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.

Art. 57 **CONDICIONES ESPECIALES**

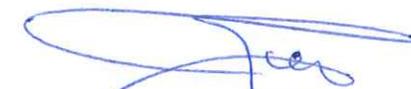
Para la Región Patagónica: todos los trabajadores comprendidos en esta convención colectiva de trabajo que realizan tareas en forma permanente o transitoria en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur percibirán un adicional del VEINTE (20%) por Ciento sobre los salarios basicos del convenio. En caso de los Vendedores y/o promotores de Ventas que trabajen en esta Región, la Garantía Salarial Mínima se incrementará un VEINTE (20%) por Ciento. Dicha garantía es conforme a lo previsto en el art. 14,


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

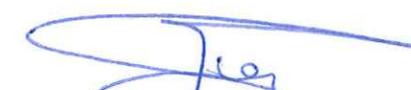

ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN S.A


STANDARD SEVICES S.R.L.
ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE

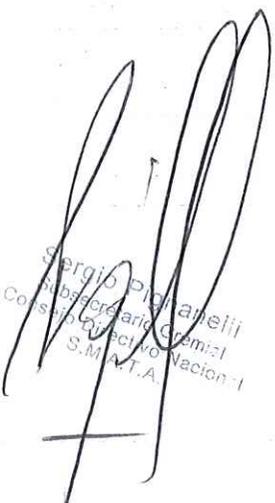

Roberto Pierantonelli
DELEGADO GENERAL
SMATA - Del. SAN JUAN

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REP. ARGENTINA					
Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)					
Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal					
CONVENIO EMPRESA TUTELKAN S.A. Y STANDARD SERVICES SRL					
N° DE CONVENIO 1526/16 "E"					
Convenio N° 740/16 A.C.A.R.A.		EXP. N° 1677619/15		Zona Expollacion Minera (Art.18)	
(Personal de servicios del Automotor. Su division por Categorías. Art. 10)	01/10/2018		25%	55%	01/10/2018
Especialista Multiple Superior en Servicios	\$ 32.791,31		\$ 8.197,83	\$ 18.035,22	\$ 59.024,36
Especialista Superior en Servicios	\$ 29.023,82		\$ 7.255,96	\$ 15.963,10	\$ 52.242,88
Especialista en Servicios	\$ 26.498,15		\$ 6.624,54	\$ 14.573,98	\$ 47.696,67
Experto en Servicios	\$ 24.988,04		\$ 6.247,01	\$ 13.743,42	\$ 44.978,47
Ayudante en Servicios	\$ 19.708,15		\$ 4.927,04	\$ 10.839,48	\$ 35.474,67
Art. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO (Division por Categorías)					
Administrativo Multiple Especializado	\$ 32.791,31		\$ 8.197,83	\$ 18.035,22	\$ 59.024,36
Administrativo Especializado	\$ 29.272,27		\$ 7.318,07	\$ 16.099,75	\$ 52.690,09
Administrativo Calificado	\$ 26.146,17		\$ 6.536,54	\$ 14.380,39	\$ 47.063,11
Administrativo Auxiliar	\$ 24.303,76		\$ 6.075,94	\$ 13.367,07	\$ 43.746,77
Administrativo Basico	\$ 19.708,15		\$ 4.927,04	\$ 10.839,48	\$ 35.474,67
Lavador	\$ 23.153,25		\$ 5.788,31	\$ 12.734,29	\$ 41.675,85
Maestranza A	\$ 18.445,36		\$ 4.611,34	\$ 10.144,95	\$ 33.201,65
Vendedores					
Vendedor y/o Promotor de Ventas(Minimo garantido)	\$ 20.494,65		\$ 5.123,66	\$ 11.272,06	\$ 36.890,37
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Minimo Garantido) Vendedor itinerante de repuestos	\$ 16.395,90		\$ 4.098,98	\$ 9.017,75	\$ 29.512,62


ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN S.A.


STANDARD SERVICES S.R.L.
ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE


Roberto Pierantonelli
DELEGADO GENERAL
MATA - Del. SAN JUAN


Sergio Pierantonelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Autoda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Vendedores: Tienen garantizado un minimo del 0,5% de comision sobre el precio de venta, exento de impuestos.

Administrativo Multiple Especializado y Especialista Multiple Superior en Servicios: Deben estar clasificados en esta categoria no menos del 10% del personal,



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EE-2018-65618289

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **21 días del mes de enero de 2019**, siendo las 13.30 horas, concurren en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**, – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo,, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo AUTEDA (DNI 18.517.150) Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad y el Sr. Roberto Daniel PIERANTONELLI (DNI 13.533.642) en carácter de Delegado General Seccional San Juan ; en representación de la EMPRESA **TUTELKAN SOCIEDAD ANONIMA** y la EMPRESA **STANDARD SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio constituido en la calle Hipolito Yrigoyen N° 1116 Piso 3 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Dr. Martin Ezequiel LOPEZ TORRES (DNI 28.937.296) , en su carácter de apoderado, condición que acredita en este acto.

-Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, las partes en conjunto manifiestan que ratifican el Acuerdo suscripto con fecha 29 de noviembre de 2018 y sus escalas salariales obrantes en las mismas actuaciones.

La funcionaria actuante hace saber que el acuerdo suscripto deberá ser ratificado por el Secretario General y/o Gremial...

No siendo para mas, se da por finalizado el acto, siendo las 14.00 horas firmando los presentes, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO

EMPRESA

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.I. 28.937.296

SMATA



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EE-2018-65618289

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **días del mes de enero de 2019**, siendo las 9.00 horas, concurre en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del del Trabajo,, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concurre el Sr.Sergio PIGNANELLI , en calidad de Subsecretario Gremial .

-Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones y cedida la palabra la representación sindical manifiesta que ratifica en todos sus terminos el Acuerdo de partes suscripto en las presentes actuaciones y las escalas salariales incorporadas a las mismas reconocen las firmas allí insertas y solicitan su homologación .

Se da por finalizado el acto, siendo las 9.45 horas firmando los presentes, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.J.R.T.
(I.T.E.y O.S.)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 725-19 acu 1201-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.